Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA PRIMERA MODIFICACIÓN AÑO 2019 DE CONVENIO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE AYSÉN: DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER NAA ALVERÉ DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

RESOLUCION EXENTA N°18/ XI REG.

COYHAIQUE, 15 de abril de 2019

VISTOS:

1. Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. Ley N° 19.023, que creó el Servicio Nacional de la Mujer; y modificaciones respectivas introducidas por la ley N° 20.680,
3. Ley N° 21.125, de Presupuesto del Sector Público, para el año 2019.
4. Ley N° 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.
5. Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.
6. Resolución N° 2282 de 31 de diciembre de 2019, Resolución N° 573 de 12 de abril de 2019 Oficio N° 495 de 16 de noviembre de 2018, resolución N°19, de fecha 30 de octubre de 2017; todo del SERNAMEG.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG), tiene por misión diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

2. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde al SERNAMEG promover programas destinados a sensibilizar a la comunidad sobre temas que afectan a las mujeres y su grupo familiar; coordinando con servicios y organismos públicos privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este Servicio.

3. Que, la Dirección Regional de Aysén del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Aysén,

suscribieron con fecha 29 de Diciembre de 2017 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución del Dispositivo Centro de la Mujer del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, según consta de Resolución Exenta N° 8 de fecha 26 de enero de 2018, de esta Dirección Regional. Posteriormente, el convenio de origen fue modificado sustancialmente incorporando nuevas Orientaciones Técnicas para el Dispositivo Centro de la Mujer y Programa de Prevención en Violencia Contra las Mujeres para el año 2019, aprobados mediante Resolución Exenta N° 2255 y N° 2256, y nuevos objetivos de este Servicio, la modificación descrita se suscribe con fecha 31 de diciembre de 2018 y aprobada mediante resolución N°6 de fecha 25 de enero de 2019.

4. Que mediante memo N°55 la Unidad Técnica de VCM, señala que se advierte error en la imputación presupuestaria correspondiente a recursos provenientes del ejecutor, en el siguiente sentido: 1.- Se imputan la suma de $13.395.000.- a la cuenta 20, correspondiendo dicha suma asignarla a la cuenta 10 denominada Gastos en Personal Administrativo; y 2.- Se imputa la suma de $8.460.000.- a la cuenta 40 correspondiendo dicha suma asignarla a la cuenta 30 denominada Gastos operacionales/ programáticos, por lo que mediante memo 57, se solicita se realicen las correcciones pertinentes mediante modificación del convenio.

5. Mediante memo N° 60 de fecha 12 de abril de 2019 de la Unidad Técnica y Directora Regional, se solicita modificación de convenio, por incremento presupuestario, en atención a la licencia de pre y post natal y permiso parental de la funcionaria del Centro doña Pamela Álvarez Cárdenas; en que se solicitaron recursos adicionales para su reemplazo a través de memo N°325 de fecha 10 de septiembre de 2018, solicitud que fue aprobada para el año 2018 mediante Resex N°2027 de fecha 12 de diciembre 2018; y que en lo correspondiente al año presupuestario 2019, esta asignación e incremento de recursos fue autorizado mediante resolución N°573 de fecha 12 de abril de 2019, con el objeto de cubrir reemplazo derivado del permiso pre y post natal de la profesional ya individualizada, por la suma de $4.553.374, suma que se descompone en el pago mensual de la suma de $718.213.- desde el mes de enero de 2019 hasta el 7 de julio de 2019.

6. Que, la Resolución N° 19 de 30 de octubre de 2017, delegó en la Directora Regional de Aysén, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para el cumplimiento de los fines institucionales y la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

7. Que, mediante resolución exenta N° 2282 de 31 de diciembre de 2018, se aprobó el cálculo y estimación de gastos del Presupuesto a las Direcciones Regionales, correspondientes al período 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2019, modificado por resolución N° 573 de abril de 2019.

8. Que, finalmente y conforme lo expuesto en los considerandos precedentes se suscribe modificación convenio de continuidad de

transferencia del Programa del Dispositivo Centro de la Mujer Naa Alveré del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres

RESUELVO:

1. Apruébese primera modificación año 2019, de la modificación del convenio suscrito con fecha 31 de Diciembre de 2018, entre el Sernameg y la I. Municipalidad de Aysén, para la ejecución de el "Dispositivo Centro de la Mujer y Programa de Prevención en Violencia Contra las Mujeres", cuyo texto es el siguiente :

En Coyhaique, a 12 de abril de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Aysén, representada por su Directora Regional doña Elizabeth Gutiérrez Eggers , cédula nacional de identidad N° [illegible], ambos con domicilio en calle Baquedano N°257 comuna de Coyhaique, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Aysén, en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. N° 69.240.100-K, representada por su Alcalde don Oscar Catalán Sánchez, cédula nacional de identidad N° [illegible], ambos con domicilio en calle Esmeralda N°607, Comuna de Aysén, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que, la Dirección Regional de Aysén del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Aysén, suscribieron con fecha 29 de Diciembre de 2017 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución del Dispositivo Centro de la Mujer del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, según consta de Resolución Exenta N° 8 de fecha 26 de enero de 2018, de esta Dirección Regional. Posteriormente, el convenio de origen fue modificado sustancialmente incorporando nuevas Orientaciones Técnicas para el Dispositivo Centro de la Mujer y Programa de Prevención en Violencia Contra las Mujeres para el año 2019, aprobados mediante Resolución Exenta N° 2255 y N° 2256, y nuevos objetivos de este Servicio, la modificación descrita se suscribe con fecha 31 de diciembre de 2018 y aprobada mediante resolución N°6 de fecha 25 de enero de 2019.

2. Que mediante memo N°55 la Unidad Técnica de VCM, señala que se advierte error en la imputación presupuestaria correspondiente a recursos provenientes del ejecutor, en el siguiente sentido: 1.- Se imputan la suma de $13.395.000.- a la cuenta 20, correspondiendo dicha suma asignarla a la cuenta 10 denominada Gastos en Personal Administrativo; y 2.- Se imputa la suma de $8.460.000.- a la cuenta 40 correspondiendo dicha suma asignarla a la cuenta 30 denominada Gastos operacionales/ programáticos, por lo que mediante memo 57, se solicita se realicen las correcciones pertinentes mediante modificación del convenio.

3. Mediante memo N° 60 de fecha 12 de abril de 2019 de la Unidad Técnica y Directora Regional, se solicita modificación de convenio, por incremento presupuestario, en atención a la licencia de pre y post natal y permiso parental de la funcionaria del Centro doña Pamela Álvarez Cárdenas; en que se solicitaron recursos adicionales para su reemplazo a través de memo N°325 de fecha 10 de septiembre de 2018, solicitud que fue aprobada para el año 2018 mediante Resex N°2027 de fecha 12 de diciembre 2018; y que en lo correspondiente al año presupuestario 2019, esta asignación e incremento de recursos fue autorizado mediante resolución N°573 de fecha 12 de abril de 2019, con el objeto de cubrir reemplazo derivado del permiso pre y post natal de la profesional ya

DIRECCIÓN REGIONAL DE AYSÉN ASESORÍA REGIONAL CONTROL LEGAL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

individualizada, por la suma de $4.553.374, suma que se descompone en el pago mensual de la suma de $718.213.- desde el mes de enero de 2019 hasta el 7 de julio de 2019.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en los siguientes sentidos:

i.- INCREMENTO PRESUPUESTARIO
Se incrementa la suma de $4.553.374.- para efecto del pago mensual retroactivo por la suma de $ 718.213.-, desde 01 enero de 2019 hasta el 07 de Julio de 2019.-
II.- RECTIFICACION
Se rectifican la imputación presupuestaria de los recursos provenientes del ejecutor.-

TERCERO. Modificación que se introduce.
Conforme lo que se señala en las cláusulas precedentes las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reemplazando el contenido de las cláusulas por los cambios que a continuación se indican;

1. Se reemplaza la cláusula octava en los numerales 1 y 2 , letras B , respectivamente, como sigue:

 A) NUMERAL 1 LETRA B COMPROMISOS FINANCIEROS DEL SERNAMEG EN LO SIGUIENTE:

 - Letra B.4 por lo siguiente: Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2019 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$78.685.344**.- (setenta y ocho millones seiscientos ochenta y cinco mil trescientos cuarenta y cuatro pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Partida 27, Capítulo 02, Programa 03, Subtítulo 24, Item 01, Asignación 007, Glosa 06, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

	Gastos Programa de Atención	Aporte
Cta.	Ítem	SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$.-
20	Gastos en Personal Operacional	$65.192.822.-
30	Gastos en Administración	$.-
40	Gastos Operacionales	$2.381.902.-
60	Gastos de Inversión	$.-
	Totales	$67.574.724.-

Partida 27, Capítulo 02, Programa 03, Subtítulo 24, Item 01, Asignación 008, Glosa 07, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

	Gastos Programa de Prevención	Aporte
Cta.	Ítem	SernamEG

10	Gastos en Personal Administrativo	**$.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$11.027.400.-**
30	Gastos en Administración	**$.-**
40	Gastos Operacionales	**$83.220.-**
60	Gastos de Inversión	**$.-**
	Totales	**$11.110.620.-**

B) NUMERAL 2 LETRA B COMPROMISOS FINANCIEROS DEL EJECUTOR EN LO SIGUIENTE

- Letra B.2 por lo siguiente: "El ejecutor, se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del Dispositivo, la suma bruta, única y total anual de **$21.855.000 (veintiún millones ochocientos cincuenta y cinco mil pesos)**, la que se desglosa de la siguiente forma:

	Gastos Programa Atención y Prevención	**Aporte Municipal/Ejecutor**	
Cta.	Ítem	**Recurso en Dinero**	**Rec. Valorizado**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$13.395.000.-**	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$0**	**$0.-**
30	Gastos en Administración	**$8.460.000.-**	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$0.-**	**$0.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**	**$0.-**
	Totales	**$21.855.000.-**	**$0.-**

CUARTO: Constancia
Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

QUINTO: Suscripción y firma.
La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SEXTO: Personerías.
La calidad de Directora Regional de la Región de Aysén, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Elizabeth Gutiérrez Eggers, consta de oficio N° 495 de fecha 16 de noviembre de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
La personería del Alcalde de Aysén, señor Oscar Catalán Sánchez para representar a la I. Municipalidad de Aysén, consta del fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén registrado bajo el Rol N° C-112-216, el acta de la sesión constitutiva del Honorable Concejo Municipal de Aysén de fecha 6 de diciembre de 2016 y el Decreto Alcaldicio



Nº 505 de fecha 7 de diciembre 2016 que da por iniciado el nuevo periodo de gestión municipal.

2. Impútese el gasto total de la presente resolución por la suma de $4.553.374.- (cuatro millones quinientos cincuenta y tres mil trescientos setenta y cuatro pesos), presupuesto que se imputa a la **Partida 27, Capítulo 02, Programa 03, Subtítulo 24, Item 01, Asignación 007 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género año 2019 .**

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

DIRECCIÓN REGIONAL DE AYSÉN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
DIRECTORA REGIONAL

CARLA ARRIAGADA MALAGUEÑO
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERNAMEG
REGIÓN DE AYSÉN

CAM/ecg
Distribución:
-Oficina de Partes
-Dpto. de Administración y Finanzas
-Unidad Técnica
- Asesora Legal